RESOLUCIÓN Nº 2118/2019

Por la cual se le adjudica a la Empresa **AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA con RUC Nº 1178196-3 Propiedad del Sr. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA con C.I Nº 1.178.196, para el llamado a** LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019. "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS PESADAS Y TRANSPORTE" ID Nº 370.762.- Fuente de Financiamiento: Ley 1309/98 royalties y compensaciones, **por un valor de Gs**: 761.330.500 (setecientos sesenta y un millones trecientos treinta mil quinientos guaraníes). ---

Salto del Guairá, 27 diciembre de 2019.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS PESADAS Y TRANSPORTE" ID Nº 370.762.- Fuente de Financiamiento: Ley 1309/98 royalties y compensaciones**, y.**----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA con RUC Nº 1178196-3 Propiedad del Sr. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA con C.I Nº 1.178.196,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **AXION SERVICENTRO SALTO DEL GUAIRA con RUC Nº 1178196-3 Propiedad del Sr. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA con C.I Nº 1.178.196**, para el llamado a **a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2019. "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS PESADAS Y TRANSPORTE" ID Nº 370.762.- Fuente de Financiamiento: Ley 1309/98 royalties y compensaciones, por un valor de Gs: 761.330.500 (setecientos sesenta y un millones trecientos treinta mil quinientos guaraníes).** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2019----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abg. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 02/20
(Cero-dos/Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON ID Nº 373.886.

Salto del Guairá, 14 de enero del 2020.-

VISTA: La nota con Exp. N° 319/19 presentada por el Ejecutivo Municipal, en la que solicita el estudio y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", con ID Nº 373.886, la financiación del presente llamado está incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Rubro 840-848-30-003 Ley Nº 4758/12 FONACIDE y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente y aprobación por mayoría de votos.----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y **SE AUTORIZA** al Ejecutivo Municipal realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", con ID Nº 373.886.--

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 02/20
(Cero-dos/Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS, AD REFERÉNDUM", CON ID Nº 373.886.

Salto del Guairá, 14 de enero del 2020.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, ... de ..... del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal